

INDEPENDENCIA, 14 JUL 2017 2861
Decreto Alcaldicio Exento

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: solicitud del encargado de bodega comunal, la necesidad de contar con insumos y artículos para el buen funcionamiento de las unidades de salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de agosto de 2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13 de octubre de 2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

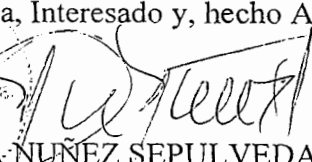
DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través del catálogo electrónico o convenio marco lo siguiente:

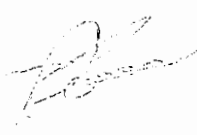
- 500 Lápiz pasta azul
- 500 Lápiz pasta negro
- 500 Lápiz pasta rojo
- 500 Fundas tamaño oficio
- 500 Fundas tamaño carta
- 1.000 Sobre americano
- 1.000 Gomas de borrar
- 600 Corrector líquido
- 100 Cajas de corchetes
- 30 Fechador
- 300 Toalla jumbo
- 500 Cinta de Embalaje
- 150 Pegamento en barra
- 100 Corta cartón grande
- 1.000 Papel higiénico
- 50 Escobillón
- 15 Atomizador
- 500 Pilas
- 300 Destacador rosado
- 300 Destacador celeste

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL




ANA M. MORENO MARTÍNEZ
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

MAO/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica -
DAF- Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes